



CSJ 93/2013 (49-O) CS1 -RHE-
"Orellano, Francisco Daniel c/ Correo
Oficial de la República Argentina s/
juicio sumarísimo".

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, *cho* de julio de 2015.

1.- Por disposición del Tribunal tomada con arreglo a lo dispuesto en la acordada N° 30/2007, señalase audiencia pública con finalidad informativa que se celebrará el día diez (10) de setiembre de 2015, a las diez (10), en la sala ubicada en el cuarto piso del Palacio de Justicia.

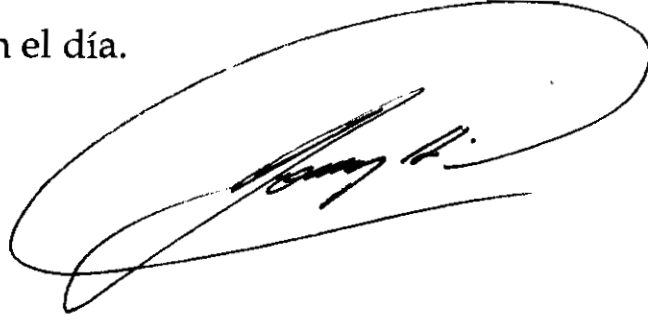
A dicho acto serán convocadas las partes a fin de que tomen la intervención que les corresponde, según el alcance definido en la acordada indicada.

Invítase a participar del acto a la señora Procuradora General de la Nación.

2.- En los términos contemplados por el reglamento aprobado por la acordada n° 7/13, habilitase la participación de los Amicus Curiae que cumplan con los recaudos establecidos.

Fíjase el plazo de veinte (20) días para efectuar las presentaciones correspondientes, que fenecerá el veintiuno (21) de agosto.

3.- Instrúyese a la secretaría interviniente para que tome todas las medidas necesarias y apropiadas para el mejor cumplimiento del acto procesal de que se trata y para llevar a cabo eficazmente el procedimiento establecido en la acordada 7/13. Notifíquese en el día.



RICARDO LUIS LORENZETTI



CSJ 93/2013 (49-O) CS1 -RHE-
"Orellano, Francisco Daniel c/ Correo
Oficial de la República Argentina s/
juicio sumarísimo".

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 8 de julio de 2015.

1.- En orden a la intervención dada al infrascripto por el señor Presidente del Tribunal y a las instrucciones impartidas, hágase saber la audiencia fijada a las direcciones de Comunicación Pública, Ceremonial y Protocolo, Seguridad, Sistemas y Gestión Interna y Habilitación, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el marco de sus atribuciones respectivas, para la mejor realización del acto y de lo dispuesto en la acordada N.º 30/2007. Líbrense oficios con copia de la providencia que antecede y de la presente.

2.- Asimismo, corresponde hacer saber a las partes que deberán: a) denunciar en la causa, hasta el ocho (8) setiembre, los datos de identidad de las personas que asistirán al acto en representación o acompañando a cada parte, hasta un máximo de diez (10) asistentes, incluyendo a los letrados y al orador; b) hacer saber de igual modo los datos de identidad del orador que efectuará la alegación ante el Tribunal; c) concurrir a la sala de audiencia -ubicada en el cuarto piso del Palacio de

Justicia- con una anticipación no menor de diez (10) minutos a la hora fijada para el comienzo del acto; d) presentar el resumen escrito que prevé el punto 6° de la acordada citada, hasta el siete (7) setiembre, el que deberá consistir en una exposición sinóptica cuya extensión no superará las cuatro (4) páginas.

3.- De otro lado, se hace saber a las partes, que el veintisiete (27 de agosto, a las once (11), se realizará en esta secretaría n.º 5 (Oficina 4002) una reunión con quienes alegarán ante el Tribunal, o sus letrados respectivos, a fin de evacuar todas las consultas que se formulen con respecto a la audiencia designada.

4.- Procédase a incluir el presente asunto en la lista prevista en el art. 1º, inciso 7º, de la acordada nº 1/2004, según la modificación introducida por la acordada 14/2006, junto con una exposición sinóptica de las cuestiones que, como federales, se pretende someter a examen y decisión del Tribunal, indicando que la causa podrá ser consultada en secretaría (local 4002) y que el plazo para la realización de las presentaciones ante el Tribunal fenece el veintiuno (21) de agosto.

Comuníquese a la Dirección de Sistemas junto con la exposición sinóptica mencionada.



CSJ 93/2013 (49-O) CS1 -RHE-
"Orellano, Francisco Daniel c/ Correo
Oficial de la República Argentina s/
juicio sumarísimo".

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Notifíquese asimismo por cédula a diligenciarse en el domicilio electrónico de todas las entidades inscriptas en el Registro de Amigos del Tribunal creado por el reglamento aprobado por la acordada N° 7/2013.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

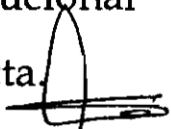


CSJ 93/2013 (49-O) CS1 -RHE-
"Orellano, Francisco Daniel c/ Correo
Oficial de la República Argentina s/
juicio sumarísimo".

Corte Suprema de Justicia de la Nación

**EXPOSICIÓN SINÓPTICA SEGÚN ACORDADAS
NROS. 14/2006 Y 7/2013.**

Ante el reclamo de un empleado del Correo Oficial de la República Argentina que fue despedido por haber participado en una huelga que no había sido convocada por una organización gremial, los jueces de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo consideraron discriminatoria la decisión patronal en razón de que, según sostuvieron, la titularidad del derecho de huelga no corresponde a los trabajadores en forma individual, pero sí concierne al colectivo de la actividad u oficio aunque sus integrantes no estén afiliados a un sindicato. Se plantean ante esta Corte, por tanto, objeciones sobre quién es o quiénes son los sujetos habilitados constitucional y legalmente para disponer medidas de acción directa.


CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION